

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 325-2006

Guatemala, 28 de noviembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Desarrollo de El Progreso, solicita una transferencia a su Presupuesto de Egresos vigente, para contar con los recursos necesarios que le permitan financiar obras de reconstrucción en áreas urbanas afectadas por la tormenta tropical Stan;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 871 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
89	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	61	11	490,320	490,320

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 "Ingresos corrientes"
61-2102-004 "Donaciones externas"



5

Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial
de Presupuesto por Q. 490,320, a
favor del Consejo Departamental
de Desarrollo de El Progreso.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	490,320	490,320
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	490,320	490,320
<i>Funcionamiento</i>	490,320	
<i>Componentes de Inversión</i>		490,320
Grupo de Gasto 5 "Transferencias de Capital"		490,320

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q. 490,320)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Hugo Eduardo Beteta Múndez - Ruiz
Hugo Eduardo Beteta Múndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

[Signature]
Lic. Edwin Giovanni Verbeke
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS